

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, cuatro de agosto de dos mil veinte

Radicado 05001 31 03 002 2010 00802 00

De cara a la solicitud de copias digitales del presente trámite, es necesario requerir al memorialista para que, de conformidad con el artículo 362 del C.G.P. en concordancia con el numeral séptimo del artículo 1° del Acuerdo PSAA14-10280 del Consejo Superior de la Judicatura¹, allegue el correspondiente arancel por valor de **\$6.000 pesos** por concepto de desarchivo del expediente.

A su vez, para efectos de la digitalización solicitada, y como quiera que el proceso se encuentra inactivo, deberá allegar arancel por el valor total de los folios que componen el presente trámite; se resalta que de conformidad al Acuerdo trasunto, numeral 8º artículo 1º, cada folio tiene un valor de **\$200 pesos**. Por tanto, se le pone de presente que el presente asunto se compone de la siguiente foliatura: 394 folios cuaderno principal; 28 folios cuaderno 2; 13 folios cuaderno 3; y 42 folios cuaderno 4.

**NOTIFÍQUESE
ÁLVARO ORDOÑEZ GUZMÁN
JUEZ**

2

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. _____ Fijado en un lugar visible de la secretaria del Juzgado hoy _____ a las 8:00 A.M.

La Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

73e46cf7e237456ad8ad653492ba73702cf50a487e8a749034b79e571495798a

Documento generado en 03/08/2020 03:19:34 p.m.

¹ “Por el cual se actualizan los valores del Arancel Judicial en asuntos Civiles y de Familia contemplados en los Acuerdos Nos. 1772 de 2003 y PSAA08-4649 de 2008 y se incluyen nuevos servicios y tarifas”